



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Derecho



3403/17

ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Expediente N° 43230/17 LyC N° 047/17 Contratación Directa N° 019/17

Solicitante: Departamento de Seguridad.-

Lugar de entrega: Departamento de Economato y Recepciones – Av. Pte. Figueroa Alcorta 2263 – Planta Principal – Entre piso – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Por este Pliego de Bases y Condiciones se invita a cotizar en la presente Contratación Directa de conformidad con el procedimiento establecido por el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1023/01 - y sus modificatorios - y el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, aprobado por la Resolución (CS) N° 8240/13, que se tendrán por conocidos por el oferente al ser presentadas las propuestas, y con las Cláusulas Particulares y las Especificaciones Técnicas que en su caso se detallan.

Las ofertas deberán ser presentadas en la Dirección de Compras de la Facultad de Derecho sita en Avda. Figueroa Alcorta 2263, Primer Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la hora fijada para la apertura de las ofertas, debiendo indicar los datos personales del oferente y el N° de C.U.I.T.-

El acarreo, traslado y flete de la mercadería solicitada corre por cuenta del adjudicatario. La Facultad es I.V.A. exento.

APERTURA DE LAS OFERTAS:

10 / 08 / 2017

HORA:

12: 00hs.

Reng.	Cant.	Detalle y condiciones particulares	Precio Unitario	Precio Total
		Por la provisión de cámaras, grabadoras y otro equipamiento de seguridad, de acuerdo al siguiente detalle:		
1	50	Cámaras, ver especificaciones en el ANEXO A, MARCA HIKVISION o calidad similar.-		
2	10	Cámaras, ver especificaciones en el ANEXO A, MARCA HIKVISION o calidad similar.-		
3	4	Grabadoras, ver especificaciones en el ANEXO A, MARCA HIKVISION o calidad similar.-		
4	16	Soportes, ver especificaciones en el ANEXO A, de primera calidad.-		
#####	#####	TOTAL PARCIAL.....\$		

CUDAP:EXP-UBA-FD:0043230/2017

CARLOS A. BEDINI
Secretario de Administración

Página 1

3403/17

Reng.	Cant.	Detalle y condiciones particulares	Precio Unitario	Precio Total
5	16	DHH, ver especificaciones en el ANEXO A, de primera calidad.-		
6	5	Switch, ver especificaciones en el ANEXO A, de primera calidad.-		
7	2	Joystick de Domo, ver especificaciones en el ANEXO A, de primera calidad.-		
#####	#####	TOTAL GENERAL.....\$		

SON PESOS: _____

PLAZO DE ENTREGA: DIEZ (10) DIAS.-

MANTENIMIENTO DE OFERTA: SESENTA (60) DÍAS CORRIDOS.-

CONDICIONES DE PAGO: TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS F.F.-

GARANTIA: DOCE (12) MESES.-

NOTAS:

- SE DEBERÁ CONSTITUIR DOMICILIO EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, REPÚBLICA ARGENTINA, DENUNCIAR UN NÚMERO DE FAX Y UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, DONDE SERÁN VÁLIDAS TODAS LAS NOTIFICACIONES Y/O COMUNICACIONES QUE SE REALICEN AL MISMO Y QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON LA PRESENTE LICITACIÓN Y/O CONTRATO.
- LAS OBSERVACIONES, ACLARACIONES O PEDIDO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DEBERÁN EFECTUARSE POR ESCRITO EN LA DIRECCIÓN DE COMPRAS, AV. FIGUEROA ALCORTA 2263, PRIMER PISO, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, DE LUNES A VIERNES (HÁBILES) DE 09:00 A 16:00 HORAS, O VÍA CORREO ELECTRÓNICO A LA DIRECCIÓN COMPRAS@DERECHO.UBA.AR.
- LOS CONSULTANTES DEBERÁN SUMINISTRAR OBLIGATORIAMENTE SU NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO, FAX Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO EN LOS QUE SERÁN VÁLIDAS LAS COMUNICACIONES QUE DEBAN CURSARSE HASTA EL DÍA DE APERTURA DE LAS OFERTAS.
- NO SERÁ TENIDA EN CUENTA TODA OFERTA QUE NO INCLUYA LA DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE DEUDA EXIGIBLE EN



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Derecho

3403/17

CONCEPTO DE APORTES, CONTRIBUCIONES Y TODA OBLIGACIÓN PREVISIONAL Y/O TRIBUTARIA (LEY 17.250 – ART. 4º, 5º Y 6º) POR TRIPLICADO.

- EN CASO DE QUE LO OFERTADO SUPERE EL MONTO DE \$ 50.000 SE DEBERÁ ADJUNTAR LOS DATOS DE LA NOTA PRESENTADA ANTE LA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS EN LA CUAL SE ENCUENTREN INSCRIPTOS A LOS FINES DE SOLICITAR EL 'CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR' O BIEN LOS DATOS DEL CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR VIGENTE.
- CUANDO EL MONTO DE LA GARANTÍA DE OFERTA FUERA INFERIOR A PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$ 10.810,00) NO ES OBLIGATORIA SU PRESENTACIÓN.
- EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN GENERAL DE AFIP N° 167/98 LOS PROVEEDORES MONOTRIBUTISTAS DEBERÁN ACOMPAÑAR AL MOMENTO DE SU CONTRATACIÓN, SI CORRESPONDIERA, EL COMPROBANTE DE PAGO DEL ÚLTIMO PERIODO DEL MONOTRIBUTO VENCIDO, FIRMADO POR EL TITULAR.
- EL ACARREO, TRASLADO Y FLETE CORRE POR CUENTA DEL ADJUDICADO.
- MULTAS POR MORA: LAS PRORROGAS CONCEDIDAS, DETERMINARAN EN TODOS LOS CASOS LA AMPLIACIÓN DE UNA MULTA POR MORA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. DICHA MULTA SERÁ DEL TRES (3) % DEL VALOR DE LO SATISFECHO FUERA DEL TÉRMINO ORIGINARIO DEL CONTRATO POR CADA SIETE (7) DÍAS DE ATRASO O FRACCIÓN DE TRES (3) DÍAS.
- SE DEBERÁ INDICAR LA RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE.
- EL PLAZO DE GARANTÍA DE DOCE (12) MESES, COMENZARA A REGIR A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA, OTORGADA POR ESTA FACULTAD.
- LA GARANTÍA ESTARÁ OTORGADA POR LA FIRMA ADJUDICADA.
- EN CASO DE FALLAS TÉCNICAS DEL EQUIPO, LA TRAMITACIÓN ANTE EL FABRICANTE ESTARÁ A CARGO DEL ADJUDICADO.
- SE DEBERÁ ADJUNTAR LA CONSTANCIA DEL CIUT.
- NO SE ACEPTARÁN COTIZACIONES EN MONEDA EXTRANJERA, NI ADELANTOS MONETARIOS.
- EN TODOS LOS CASOS SE DEBERÁ INDICAR LA MARCA OFERTADA.
- SE PODRÁ ADJUNTAR A LA COTIZACIÓN CATÁLOGOS DE LOS EQUIPOS COTIZADOS

3203/17

ANEXO A

REGLON N° 1: CAMARAS:

Marca HIKVISION tipo BULLET 1.3 MP, modelo DS – 2CD2012 – I, 4 mm. IR Distancia 20 – 30 metros interior o exterior con sensor CMOS de escaneo progresivo 1/3". Triple códec de video (H.264/MPEG4/MJPEG. Tasa de datos de 32 KBPS a 16 MBPS. Avisos por alarma (detección de movimiento, obstrucción de cámara) o similar.-

REGLON N° 2: CAMARAS:

Marca HIKVISION tipo Domo PTZ IP Exterior IP66 con sensor 1/3" CMOS. Resolución 1,3 MP (1280 x 960) 3D DNR. Iluminación Mínima. Óptica Zoom 20x (5.2 – 104 mm.). Digital Zoom: 16x. Dos (2) entradas de alarma. Una (1) salida de alarma. Detección de movimiento. Detección por excepción de audio. Acceso simultaneo de veinte (20) usuarios. Hasta ocho (8) mascarar de privacidad programables o similar.-

REGLON N° 3: GRABADORAS DE CAMARAS IP (NVR):

Marca HIKVISION, modelo DS – 9632 NI – ST. Con sistema operativo HIKVISION 2.0 (LINUX EMBEBIDO). Grabación de treinta y dos (32) cámaras de video con una Resolución máxima de cinco (5) MEGAPIXELES, cada canal (Máximo BIT – RATE 160 MPS TOTAL). Códec de video H.264 DUAL – STREAM o similar. Salidas de video CVBS – VGA y HDMI (VGA y HDMI hasta 1920 x 1080 PÍXELES de RESOLUCION). Protocolos: TCP/IP – IPv6 – HTTP – DHCP – DNS – NTP – SNMP – SMTP – FTP – UPnP – SADP – NFS e ISCSI. Soporta x4 HDD de hasta 6 Tb + x1 DVD – rw (Opción de x8 HDD de hasta 6 Tb, cada uno). Con frente abatible x1 ESATA, x1 Entrada de Audio (BNC), x2 Salidas de Audio (para VGA y CVBS). Configuración remotamente a través del servidor WEB Interno o bien desde el software IVMS – 4200. Compatible con iOS, MAC OSX, ANDROID. Soporta 32 CH. 720p – 24 ch 4 MPX (12FPS) o similar.-

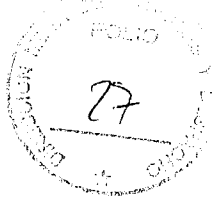
REGLON N° 4: SOPORTES PARA DOMO:

En columna o poste

REGLON N° 5: DHH 4 TB SATA 64 MB o similar.



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Derecho



3403/17

ESPECIFICACIONES:		
Capacidad formateado		4 TB
Formato		3,5 PULGADAS
Formato avanzado (AF)		SI
Cumple con RoHS6		SI
CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO:		
Cámaras admitidas		MAXIMO 64
Componentes resistentes al desgaste		SI
RENDIMIENTO:		
Velocidad de transferencia de la interfaz (máx.)		
Búfer al huésped		6 GB/S
Huésped a/desde el disco (sostenida)		150 MB/S
Caché (MB)		64
Clase de rendimiento		CLASE DE 5.400 R.P.M.
FIABILIDAD/INTEGRIDAD DE LOS DATOS:		
Ciclos de carga/descarga		300.000
Tasa anualizada de carga de trabajo		180 TB/AÑO
Errores de lectura no recuperables por bits leídos		<1 EN 10 ¹⁴
Garantía limitada (años)		3
GESTIÓN DE LA ENERGÍA:		
Requisitos de consumo energético medio (W)		
Lectura/escritura		5,1
Inactivo		4,5
En espera e hibernación		0,4
Temperatura (°C, temperatura de fundición base)		
Operativa		DE 0 a 65
No operativa		DE -40 a 70
Impactos (Gs)		
En funcionamiento (2 ms, lectura/ escritura)		30
En funcionamiento (2 ms, lectura)		65
No en funcionamiento (2 ms)		250
Acústica (dBA)10		
Inactivo		25
Búsqueda (media)		26
DIMENSIONES FÍSICAS:		
Altura (pulg./mm, máx.)		1,028/26,1
Longitud (pulg./mm, máx.)		5,787/147
Anchura (pulg./mm, ± 0,01 pulg.)		4/101,6
Peso (lb/kg, ± 10%)		1,50/0,68

CUDAP:EXP-UBA-FD:0043230/2017

CARLOS A. BEDINI
Secretario de Administración

REGLON N° 6: SWITCH:

Hp - 24 10/100/1000 G - PoE + 307 W. 24 puertas RJ - 45 10/100/1000 PoE + con negociación automática. Cuatro (4) puertos SFP de 1000 MBPS. Admite un máximo de veinticuatro (24) puertas 10/100/1000 de detección automática mas de cuatro (49 puertos SFP 1000 BASE - X o una combinación mixta. MIPS a 500 MHZ. Flash de 32 MB. Tamaño de búfer de paquetes: 4,1 MB. 128 MB de SDRAM. LATANCIA de 100 MB:< 5. LATANCIA de 1000 MB:< 5. Velocidad hasta 41.7 MPPS. Capacidad de encaminamiento / conmutación 56 GBPS. PoE de fuente de alimentación: PoE + 370 W. IMC (Intelligent Management Center). Interfaz de línea de cámara limitada. Navegador WEB Administrador de SNMP. MIB ETHERNET. IEEE 802.3 o similar.-

REGLON N° 7: JOYSTICK DE DOMO:

PTZ para Usuario RS - 485 (Ds - 1006 KI). Pantalla de 128 x 64. Joystick de cuatro (4) ejes. Puede conectarse al centro de Video Multifuncional (MVC) y Matrix Access Gateway (VGA mediante puerta serie RS - 422 y operación de acceso directo de los grupos de cámaras / cámara en la pared de video. Modelo de control RS - 232, RS - 422, RS - 485. Interfaz de serie 1 RS - 232, 1 RS - 422, 1 RS - 485. Interfaz USB 1x USB 2.0. Temperatura de trabajo - 10°C + 55° C. Humedad de trabajo 10% - 90% o similar.-



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Derecho

3403/17

CLAUSULAS PARTICULARES

La presente contratación se rige por el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1023/01 - y sus modificatorios - y el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, aprobado por la Resolución (CS) N° 8240/13.

La presentación de la oferta significará la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la contratación, quedando desestimada de pleno derecho toda oferta que no las cumpla.

La documentación correspondiente a la presente contratación está a disposición de los interesados que deseen consultarla o adquirirla en la DIRECCION DE COMPRAS de la FACULTAD DE DERECHO Avda. Pte. Figueroa Alcorta 2263 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Primer Piso, en el horario de atención al público, de lunes a viernes de 09,00 a 14,00 horas.

1. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

- PERSONAS HABILITADAS: Podrán contratar con la Administración Nacional las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en la previsiones del artículo 28 del Decreto 1023/01 y que se encuentren incorporadas a la base de datos que diseñará, implementará el órgano Rector, en oportunidad del comienzo del período de evaluación de las ofertas, en las condiciones que fije la reglamentación. La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas.

- PERSONAS NO HABILITADAS: No podrán contratar con la Administración Nacional:

a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren en virtud de las disposiciones prevista en los apartados 2 y 3 del inciso b) del artículo 29 del Decreto 1023/01.

b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188.

c) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.

d) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.

e) Las personas físicas o jurídicas que no hubieren cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.

f) Las personas físicas o jurídicas que no hubieren cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8 de la Ley 24156.

2. FORMALIDADES DE LA OFERTA:

CUDAP:EXP-UBA-FD:0043230/2017

Página 7
ARLOS A. BEDINI
Secretario de Administración

Las ofertas serán redactadas en idioma nacional y presentadas por duplicado.

El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal.

Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlineas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se presentarán perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de la ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura.

Los oferentes deberán constituir domicilio especial para el procedimiento de selección en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A cada oferta deberá acompañarse indefectiblemente las constancias relativas a la constitución de la garantía; asimismo se deberá agregar el recibo de pago del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en los casos que corresponda.

3. CONTENIDO:

La oferta especificará:

a) El precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida, el precio total del renglón, en números, y el total general de la oferta, expresado en letras y números, todo ello en el formulario original proporcionado por esta Facultad.

b) La cotización por cantidades netas y libres de envase y de gastos de embalaje.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar la Universidad por todo concepto.

El proponente podrá formular oferta por todos los renglones o por algunos de ellos. Podrá también hacerlo por parte del renglón, pero sólo cuando así lo admita el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Como alternativa, después de haber cotizado por renglón, podrá ofertar por el total de los efectos ya propuestos o grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

c) El origen del producto cotizado. Si no se indicara lo contrario, se entiende que es de producción nacional.

Toda oferta nacional deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.

Deberán estar acompañadas por:



3403/17

Universidad de Buenos Aires
Facultad de Derecho

1.- La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido, salvo en los casos en que no correspondiere su presentación.

2.- Las muestras, si así lo requiriera el Pliego de Bases y Condiciones particulares.

4. EFECTOS DE LA PRESENTACION:

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos con la oferta.

5. APERTURA DE LAS OFERTAS:

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto, se procederá a abrir las ofertas en presencia de los funcionarios de la Facultad designados y de todos aquellos que desearan presenciarlo, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que sean observadas se agregarán al expediente para su análisis por la autoridad competente.

6. VISTA DE LAS OFERTAS

Los originales de las ofertas serán exhibidos a los oferentes por el término de DOS (2) días, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura. Los oferentes podrán solicitar copia a su costa.

7. DICTAMEN DE LA COMISION EVALUADORA:

La Comisión Evaluadora emitirá el dictamen, el cual no tendrá carácter vinculante, que proporcionará a la autoridad competente para adjudicar los fundamentos para el dictado del acto administrativo con el cual concluirá el procedimiento.

8. IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACION:

El dictamen de evaluación se notificará en forma fehaciente a todos los oferentes dentro de los DOS (2) días de emitido. Los interesados podrán impugnarlo dentro de los CINCO (5) días de notificados, previa integración de la garantía de impugnación. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista.

9. ADJUDICACIÓN:

La adjudicación será resuelta en forma fundada por la autoridad competente para aprobar la contratación y será notificada fehacientemente al adjudicatario y el resto de los oferentes dentro

CUDAP:EXP-UBA-FD:0043230/2017

CAROLINA BERNARDINI
Secretaría de Administración

de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación. Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola oferta.

10. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días hábiles, contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

11. ENTREGA:

Los adjudicatarios cumplirán la prestación en la forma, plazo o fecha, lugar y demás condiciones establecidas. Los plazos de entrega se computarán en días corridos a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la orden de compra.

La entrega de la mercadería o la prestación de los servicios se hará en el lugar y hora que se indique en la orden de provisión.

Es por cuenta del adjudicatario el flete, acarreo, descarga y estiba de la mercadería en los depósitos. Cuando se menciona en la nomina de efectos, medidas o pesos aproximados, se admitirá una diferencia del 5 % en más o en menos. Cuando se indique una medida determinada, no se admitirá variación alguna.

12. RECEPCION PROVISIONAL:

La recepción de las mercaderías tendrá carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la recepción definitiva.

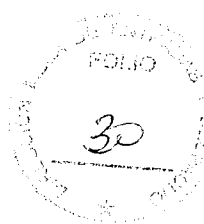
13. RECEPCION DEFINITIVA:

La recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días, el que se contará a partir del día siguiente al de la fecha de entrega de los elementos o de prestados los servicios. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción. Si la Facultad no se expidiera dentro de los DIEZ (10) días siguientes al de la recepción de la intimación, los bienes o servicios se tendrán por recibidos de conformidad.

14. FACTURACION:

Las facturas serán presentadas una vez recibida la conformidad definitiva de la recepción, en el Departamento de Mesa de Entradas y Despacho, Planta Principal, por cuadruplicado y con el remito firmado. La presentación de las facturas determinará el comienzo del plazo fijado para el pago. Las oficinas encargadas de conformar las facturas actuarán sobre la base de la documentación que se tramita internamente y los certificados expedidos con motivo de la recepción definitiva.

15. CLASES DE GARANTIAS:



3403/17

Universidad de Buenos Aires

Facultad de Derecho

Los oferentes o los adjudicatarios deberán constituir garantías:

- a) De mantenimiento de la oferta: CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la oferta. En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.
- b) De cumplimiento del contrato: DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación.
- c) Contragarantía: por el equivalente de los montos que reciba el adjudicatario como adelanto en aquellas contrataciones en que los pliegos lo previesen.
- d) De Impugnación: en los casos de impugnaciones contra en dictamen de evaluación de las ofertas cuando así lo establezca el pliego de bases y condiciones particulares. En esos supuestos el importe de la garantía será equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o de los renglones en cuyo caso se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

16. FORMAS DE GARANTIA:

Las garantías a que se refiere el Artículo anterior podrán constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante, o giro postal o bancario.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o del domicilio del organismo contratante. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del 2.013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- d) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION dependiente de la SUBSECRETARIA DE SERVICIOS FINANCIEROS de la SECRETARIA DE FINANZAS del MINISTERIO DE ECONOMIA, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA. Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares deberán establecer los requisitos que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución.
- e) Con pagarés a la vista, suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de la oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$ 32.430,00). Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas.

CUDAP:EXP-UBA-FD:0043230/2017

CARLOS A. BEDIV
Secretario de Administración

Página 11

La dependencia contratante, por razones fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

17. LOS OFERENTES DEBERAN PRESENTAR CONJUNTAMENTE CON LA OFERTA:

Las correspondientes garantías. La falta de presentación de la garantía de oferta o de adjudicación o su presentación en forma deficiente o incompleta o inclusive la cobertura incompleta del pagaré – tipo, conforme al modelo inserto en estas Cláusulas Particulares, será causal suficiente de rechazo de la oferta o decaimiento de la adjudicación, en su caso.

Fotocopia del número de C.U.I.T.

No se tomarán en consideración las cotizaciones en moneda extranjera.

Ley 17.250 art. 2º Inciso a) y c).

La Facultad de Derecho será considerada como consumidor final (Ley Nº 20.631 – Decreto 499/74). No se admitirán cotizaciones, facturas o documentos similares, donde se discrimine el gravamen. Con respecto a elementos importados o a importar por disposición del art. 27, inc. b) de la Ley, les alcanza la exención del gravamen.

Deberán indicar MARCA de la mercadería a cotizar y presentar folletos explicativos.

Las ofertas deben ser debidamente totalizadas.

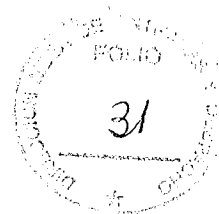
Deberán presentarse garantía de la mercadería o servicio cotizado, no inferior a un (1) año.

En caso de ser solicitado, deberán presentar MUESTRA a la Comisión de Preadjudicaciones.

18. IDENTIFICACION ANTE EL I.V.A.:

En caso de no ser “Responsable Inscripto” el oferente deberá identificar su posición ante el I.V.A. en cumplimiento de lo establecido por la Resolución de la A.F.I.P. 211/98. A tal efecto agregará constancia expedida por dicho organismo fiscal, debidamente firmada en la que conste su condición de responsable no inscripto, exento o no alcanzado por el tributo. (Formulario 560 F o 560). Si el oferente ha optado por el monotributo, acompañará la correspondiente constancia, debidamente firmada (Formulario 162 o 163). En este último caso la facturación se efectuará con Factura “C” con los requisitos previstos por el art. 13 de la resolución General A.F.I.P. Nº 198/98.

EN CASO DE VENTA DE PLIEGOS SE REALIZARA HASTA SETENTA Y DOS (72) HORAS ANTES DE LA CORRESPONDIENTE APERTURA.



3403/17

Universidad de Buenos Aires
Facultad de Derecho

ES OBLIGATORIO ADJUNTAR EL PRESENTE PAGARE CONJUNTAMENTE CON LA OFERTA TENIENDO EN CUENTA LO SIGUIENTE:

- Fecha de emisión en forma manuscrita.
- Se debe adjuntar pagaré por hasta el importe de PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$ 32.430,00), incluido I.V.A. Por cantidad superior se presentará Seguro de Caución (sin fecha de vencimiento), Dinero en efectivo u otro tipo de garantía previsto en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1023/01 - y sus modificatorios - y el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, aprobado por la Resolución (CS) N° 8240/13.
- Los datos del avalista y del firmante deben consignarse en forma obligatoria.
- El firmante de la garantía debe ser quien tenga legalmente la capacidad suficiente para obligar a la empresa.

-CORTE-

-CORTE-

OFERTA : 5 % COTIZACIÓN.

\$ _____

Buenos Aires ____ de _____ de 2017

A la vista pagare/mos sin protesto a la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires o a su orden la cantidad de PESOS _____ en concepto de GARANTÍA DE OFERTA correspondiente a la Contratación _____ que tiene por objeto: _____

EMPRESA : _____

DOMICILIO: _____

LOCALIDAD: _____

CÓDIGO POSTAL: _____

TELÉFONO: _____

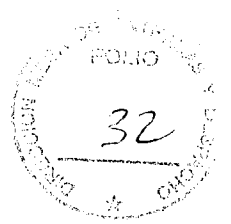
FIRMA Y ACLARACIÓN

D.N.I. Nº: _____

CUDAP:EXP-UBA-FD:0043230/2017

CARLOS A. BEDINI
Secretario de Administración

Página 13



3403/17

Universidad de Buenos Aires
Facultad de Derecho

DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE DEUDA EXIGIBLE EN CONCEPTO DE APORTES, CONTRIBUCIONES y TODA OBLIGACIÓN PREVISIONAL y/o TRIBUTARIA

CUIT: _____

RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN o
NOMBRE COMPLETO: _____

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: _____
Clase: _____
Modalidad: _____
Número: _____
Ejercicio: _____
Lugar, día y hora del acto de apertura: _____

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, no presenta a la fecha deuda exigible alguna en concepto de aportes, contribuciones y toda obligación previsional y/o tributaria, en razón de cumplir con los requisitos del art. 4, 5 y 6 de la Ley 17.250 "Prestaciones Previsionales".

PRESTACIONES PREVISIONALES - LEY 17.250

Art. 4.— Será requisito indispensable la presentación de una declaración jurada respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional sin perjuicio de lo dispuesto por los artículo 22. Ver texto de la ley 14236 y 12 Ver texto de la ley 14499, para la realización de los siguientes actos: inscripción en los registros de importadores y exportadores, despachantes de aduana, entidades o personas autorizadas para operar en cambios, constructores de obras públicas y proveedores del Estado nacional, de las provincias o de las municipalidades; autorización para operar como corredor o comisionista de bolsa o mercado, y para cotizar acciones en bolsas o mercados; tramitaciones municipales para la habilitación de instalaciones comerciales o industriales, y conexión de fuerza motriz, suministro de energía eléctrica, gas o teléfono, con destino comercial o industrial.

Art. 5.— Las personas físicas o de existencia ideal que no desarrollen actividades comprendidas en alguna de las cajas nacionales de previsión, o estuvieren exentas de la obligación de afiliarse, deberán en los casos de los artículo 2. Ver texto, incisos. b) y c), y 4 Ver texto de la presente ley, presentar una declaración jurada haciendo constar esa circunstancia.

Art. 6.— Las declaraciones juradas a que se refieren los artículos precedentes contendrán los datos que determine la reglamentación, y serán presentadas por triplicado. Uno de los ejemplares será devuelto al interesado, con la constancia de la presentación; otro será remitido al Instituto Nacional de Previsión Social por la entidad o repartición receptora, y el tercero quedará en poder de estas últimas.
La no presentación de dichas declaraciones juradas dará lugar a la paralización de los trámites correspondientes.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

CARÁCTER: _____

LUGAR Y FECHA: _____

CUDAP:EXP-UBA-FD:0043230/2017

CARLOS A. BEDINI
Secretario de Administración

Página 15

